



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2011.

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 0198/2011, en referencia al llamado a inscripción para la cátedra **Taller de cooperativismo y autogestión** de la Licenciatura en Trabajo Social Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo constan las actuaciones realizadas por el llamado a inscripción, según resolución Ad Referéndum del Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 064/11, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple para la cátedra **Taller de cooperativismo y autogestión** de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Esquel;

Que en el mencionado expediente constan las evaluaciones realizadas por la carrera;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III° sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Designar a la **Téc. Martínez, María D.N.I: 13.770.566** como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple en la cátedra **Taller de cooperativismo y autogestión** de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Esquel a partir del 08/07//2011 y hasta el 31/03/2012.-

Art. 2°) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

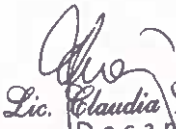
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**Resolución CDFHCS N° 236/2011**

pmd

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaria Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Boicand  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. V. B.